



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 01 de septiembre de 2020

Proceso:	Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Leonel Mejía Castaño Y Otros
Demandado:	Unidad Renal RTS Baxter
Radicado:	630013103002-2018-00260-00
Asunto:	Remite copia del expediente

1. Este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, nuevamente realizará el traslado de las excepciones de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, toda vez que, el expediente no fue oportunamente compartido a las partes, por tal razón, se ordena por secretaría el traslado de las excepciones.

2. En atención a lo informado por medio de correo electrónico, el día 10 de julio de 2020, por la apoderada judicial Ana María de Brigard Pérez, este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia concede la solicitud de envió de copias digitales del expediente digital conforme las directrices impartidas en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales librese la remisión del expediente digital al correo electrónico de la parte interesada presidencia@amdebrigard.com

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

A.A.O



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ESTADO No. 071

Hoy, 02/09/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria